

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE NAYARIT POR EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ LA VACANTE DE SECRETARIO INSTRUCTOR Y DE ESTUDIO Y CUENTA EN LA PONENCIA DE LA MAGISTRADA SELMA GÓMEZ CASTELLÓN.

ANTECEDENTES

1. **Ley de Justicia Electoral.** El 5 de diciembre de 2016, se expidió la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit.
2. **Reglamento Interior.** El 24 de marzo de 2017, se expidió el Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, el cual tiene por objeto regular la organización y funcionamiento, así como las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, la Ley Electoral del Estado de Nayarit, la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, y demás ordenamientos aplicables en la materia.
3. **Presupuesto de Egresos 2025.** Con fecha 31 diciembre de 2024, se publicó en el periódico oficial, órgano del gobierno del Estado de Nayarit el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025 aprobado para este Tribunal.
4. **Designación de Magistraturas.** Con fecha 09 de abril de 2025, el Pleno del Senado de la República designó a las ciudadanas licenciadas Selma Gómez Castellón y Candelaria Rentería González como magistradas del Tribunal Estatal Electoral¹ por el periodo de siete años, con efectos a partir del día diez de abril de dos mil veinticinco.
5. **Presidencia.** En sesión pública celebrada el 26 de junio de 2025, la integración del Pleno designó a la Magistrada Candelaria Rentería González como Presidenta de este Tribunal para el periodo comprendido de junio de 2025 a junio de 2028.
6. **Renuncia.** El veinticinco de agosto del año en curso, el Licenciado Oswaldo del Muro Soto, presentó renuncia al cargo de secretario instructor y de estudio y cuenta adscrito a la ponencia de la magistrada Selma Gómez Castellón con efectos a partir del día uno de septiembre del año en curso.
7. **Solicitud de contratación.** Mediante oficio **MAG-SGC-86/2025**, la Magistrada Selma Gómez Castellón solicitó a la presidencia de este Tribunal con motivo de la vacante señalada en el punto de antecedentes anterior, la contratación de la persona que cubrirá la vacante de secretario instructor y de estudio y cuenta adscrito a su ponencia.

¹ En adelante Tribunal.

CONSIDERANDOS

I. Naturaleza y funciones del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

El Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, la Ley de Justicia establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

En los términos por lo dispuesto por el artículo 135 apartado D de la Constitución Local, en concordancia con los artículos 5 y 6 de la Ley de Justicia, el Tribunal es un órgano autónomo para dictar sus fallos, de carácter permanente con personalidad jurídica y patrimonio propios, independiente en sus decisiones y es la máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con la jurisdicción y competencia que determina la Constitución y la Ley de Justicia, y que contará con el personal jurídico y administrativo necesario para su adecuado funcionamiento en los términos que disponga la Ley.

II. Integración del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Que, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que el Tribunal se compondría de cinco magistrados y que funcionara en Pleno.

Actualmente, con la reforma de fecha veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve, publicada en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Congreso del Estado de Nayarit, determinó que este órgano jurisdiccional se compondría de tres magistraturas.

III. Facultades del Pleno del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 en relación con el 71 del Reglamento Interior del Tribunal, para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos de su competencia, el Tribunal funcionará en Pleno y se conformará de la totalidad de los magistrados y magistradas que lo integren, quienes, para la toma de sus decisiones, se pronunciarán por unanimidad o mayoría de votos.

El Tribunal Electoral, como órgano autónomo le corresponde garantizar los actos y resoluciones electorales, en los términos que disponen la Constitución Local y la Ley, siendo la máxima autoridad jurisdiccional en la materia electoral, de conformidad con el Apartado D del artículo 135 de la Constitución Política para el Estado libre y soberano de Nayarit, en concordancia con el artículo 5 de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit, asimismo le corresponderán las funciones de gobierno y administración.

En este sentido, en términos de lo dispuesto por el artículo 17² de la Constitución Federal, es una obligación de los Tribunales del país, el contar con los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a la justicia a todas las personas, esto es, la existencia del derecho al acceso a la justicia para toda la ciudadanía, lo que a su vez se robustece con lo estipulado en el artículo 8³, numeral 1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

En correlación con lo anterior, las fracciones III y IV del artículo 5 del Reglamento Interior, se establece que para el debido cumplimiento de las funciones previstas por el artículo 135, apartado D, de la Constitución y demás disposiciones normativas aplicables, además de las previstas en dichos ordenamientos, el Pleno del Tribunal tendrá las siguientes atribuciones:

IV. Designar y remover, al personal jurisdiccional y administrativo integrante del Tribunal, a fin de garantizar el debido funcionamiento e integración de las ponencias;

De igual manera, en el citado numeral, en su fracción X, destaca la atribución que se transcribe a continuación:

X. Dictar las disposiciones, acuerdos o medidas que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del Tribunal;

Con lo hasta aquí expuesto, podemos encontrar plasmadas las facultades con que cuenta el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, para llevar a cabo las acciones necesarias que permitan garantizar el acceso a la justicia en materia electoral en nuestro Estado, lo que, a su vez, legitima cualquier medida que se adopte tendente a hacer efectivo este derecho.

Robustece lo anterior, el artículo 123, Apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI y último párrafo de la Ley de Derechos y Justicia Laboral del Estado de Nayarit; 5 fracción IV, 6 fracción I en relación con el 8 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral y 5 de las Condiciones Generales del Trabajo para los Magistrados y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

IV. Atribuciones de la Presidencia.

En términos de lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior, la Presidencia, además de las atribuciones que le confiere la Ley de Justicia, le corresponde:

² Tal como lo establece el párrafo segundo:

"Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

³ "Toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito, quedando, en consecuencia, prohibidas las costas judiciales."

I. Coordinar las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, expedir nombramientos de la o el titular de la Secretaría General, Coordinación de Ponencias, Secretarías y Secretarios Instructores y de Estudio y Cuenta, Actuarias y Actuarios, así como el demás personal jurisdiccional y administrativo necesario para el debido funcionamiento del Tribunal, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada;

...

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 numeral dos y 4 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, que a la letra disponen:

Artículo 3.

2. Ponencias.

2.1. Magistrada o Magistrado

2.1.2. Secretaria o Secretario de Instrucción y de Estudio y Cuenta Actuaría o Actuario.

2.1.3. Oficial Secretaria o Secretario.

...

Artículo 4. *El Tribunal es un órgano autónomo, imparcial e independiente que basa su actuación en los principios que rigen la materia electoral, se integrará por el número de magistradas o magistrados que determine la Constitución, así como por la persona titular de la Secretaría General, las y los **Secretarios Instructores y de Estudio y Cuenta**, las y los Actuarios y demás personal necesario para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada.*

Las funciones de gobierno y administración del Tribunal corresponden, en el ámbito de sus respectivas competencias, al Pleno y a quien se desempeñe en su Presidencia.

*Cada Magistrada o Magistrado preside una ponencia, misma que se integrara, además, por el número de Secretarios Instructores de Estudio y Cuenta que se adscriban **y demás personal necesario para su funcionamiento, según la disponibilidad presupuestal autorizada.***

Con lo anterior, queda de manifiesta la atribución conferida a la Presidencia de este Tribunal, esto es, coordinar las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, lo que implica en su caso, el de someter a la aprobación del Pleno, el personal jurisdiccional necesario para el debido funcionamiento del Tribunal de conformidad con la disponibilidad presupuestal autorizada, así como la propuesta de la persona que habrá de ejercer el cargo de titular de Actuaría.

V. Del Secretario de Instrucción y de Estudio y Cuenta.

Es importante destacar que, para el debido funcionamiento de las Ponencias que integran el Pleno de este Tribunal, por lo que de conformidad con el artículo 3

numeral 2 y 22 del Reglamento Interior, cada ponencia por los menos contara con un Secretaria o Secretario de Instrucción y de Estudio y Cuenta y un Oficial Secretaria o Secretario.

El Reglamento Interior dispone que los Secretarios de Instrucción y de Estudio y Cuenta de cada una de las ponencias cuentas con las siguientes atribuciones:

Artículo 24. Son atribuciones de la Secretaria o Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta:

Realizar la revisión de los requisitos y presupuestos constitucionales y legales de los medios de impugnación para su procedencia y, proponer a la Magistrada Magistrado respectivo, en su caso, su admisión;

Formular y dar cuenta de los anteproyectos de resolución que al efecto la Magistrada o Magistrado de su adscripción le solicite;

Elaborar y poner a consideración de la Secretaria o Secretario General los anteproyectos de acuerdo, elaborar en coordinación con la Secretaria o Secretario General los anteproyectos de acuerdo, y ponerlo a consideración de la Magistrada o Magistrado de la ponencia de su adscripción para la debida instrucción de los expedientes a su cargo;

Practicar y desahogar las diligencias y audiencias necesarias en la instrucción trámite de los asuntos a cargo de la Ponencia de su adscripción, o de cualquier otra cuando así lo solicite la o el Magistrado correspondiente;

Expedir los exhortos ordenados por la Magistrada o el Magistrado Instructor al cual estén adscritos;

Una vez sustanciado el expediente, dar cuenta a la Magistrada o Magistrado instructor para que se decrete el cierre de instrucción correspondiente, y se proceda a la formulación del anteproyecto de sentencia;

Proporcionar los datos que le soliciten para la elaboración del informe de labores del Tribunal;

Vigilar, custodiar y dar uso adecuado a los expedientes bajo su responsabilidad, equipo de cómputo y demás bienes que tenga bajo su resguardo, teniendo prohibido divulgar información de los medios de impugnación, relacionada con los proyectos y el sentido de los mismos, y demás información que a juicio del Tribunal o Magistrada o Magistrado instructor de adscripción así lo ameriten;

Asistir y participar en los comités, comisiones o grupos de trabajo que le sean asignados por el Pleno, la Presidencia o la Magistrada o Magistrado instructor;

Las demás derivadas de los ordenamientos legales aplicables, las que le encomiende el Pleno, la Presidencia o la Magistrada o Magistrado instructor.

Las atribuciones que le encomiende la o el presidente, siempre deberán ser consentidas por la Magistrada o Magistrado de adscripción de la Secretaria o Secretario de Instrucción y de Estudio y Cuenta, salvo las que tengan relación con habilitación para ejercer un cargo diverso.

Como se puede advertir, la labor del Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta es de vital importancia para el funcionamiento de cada una de las ponencias, por lo cual, este Pleno debe adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar lo anterior.

VI. Designación del Licenciado Raúl Alejandro Sandoval Rodela como Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta.

Como se anunció en párrafos anteriores, la función que desarrolla el Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta, es muy importante dentro de la operatividad de cada una de las ponencias de este Tribunal, por lo cual es necesario contar con los perfiles idóneos para ocupar dicho puesto.

Tal y como quedó asentado en la parte de antecedentes del presente Acuerdo, el licenciado Oswaldo del Muro Soto presentó renuncia como Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta, quedando vacante dicho cargo.

En virtud de lo anterior, la Magistrada Selma Gómez Castellón puso a consideración de la Magistrada Presidenta la petición para que el Licenciado Raúl Alejandro Sandoval Rodela, ocupe el cargo de Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta con adscripción a su ponencia, quien, a su vez, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 23 del Reglamento Interior, sí como la capacidad y experiencia necesaria para desempeñar dicho cargo.

Ahora bien, es importante señalar que, en el artículo 23 del Reglamento Interior, se establecen los requisitos que deberá cubrir quien ocupará el cargo de Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta al tenor de lo siguiente:

Artículo 23. *Para ser Secretaria o Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta, se requiere:*

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser una persona mayor de veinticinco años, contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente, y tener un mínimo de tres años de ejercicio profesional;

III. Gozar de buena reputación confianza y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y

IV. Contar con experiencia profesional en materia electoral.

De tal manera que la persona que se designe para el cargo de Secretaria o Secretario Instructor de Estudio y Cuenta, debe contar con los requisitos

establecidos en el dispositivo reglamentario ya señalado, a efecto de cumplir con los principios de legalidad y profesionalismo que garanticen el ejercicio de las funciones de cada una de las magistraturas de este Tribunal.

En este sentido, del análisis de la documentación y de la revisión curricular se advierte que la persona propuesta cumple con el perfil, así como con los conocimientos y habilidades suficientes para desempeñar dicho cargo.

Lo anterior se acredita con la siguiente documentación:

Requisitos	Documento
Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.	Acta de nacimiento, con la que se acredita ser de nacionalidad mexicana.
Ser una persona mayor de veinticinco años.	Acta de nacimiento, que acredita la edad requerida.
Contar con título de licenciado en derecho expedido legalmente, y tener un mínimo de tres años de ejercicio profesional;	Cédula Profesional que lo acredita como Licenciado en Derecho, además de su fecha de expedición se advierte que cuenta con cinco años de ejercicio profesional.
Gozar de buena reputación confianza y no haber sido condenado por delito intencional con sanción privativa de libertad mayor de un año; y	Carta bajo protesta de decir verdad manifestando no contar con antecedentes penales.
Contar con experiencia profesional en materia electoral.	Tiene conocimientos y experiencia en la materia electoral al haberse desempeñado en el año 2021 y 2024 como Secretario de Estudio y Cuenta de este Tribunal.

Asimismo, en atención a lo señalado en el artículo 17 del acuerdo que establece las condiciones generales del trabajo para los magistrados y servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, el Licenciado Raúl Alejandro Sandoval Rodela, es mayor de edad, cuenta con nacionalidad mexicana, se encuentra en plenas facultades para desempeñar el puesto y presenta los documentos a que se refiere el artículo antes señalado, entre ellos, los siguientes:

- a. Curriculum vitae, acompañado de los anexos que corroboren el mismo.
- b. Copia del acta de nacimiento;
- c. Copia del título profesional;
- d. Copia de la cedula profesional;
- e. Carta de no antecedentes penales, expedida por autoridad competente en el Estado de Nayarit, vigente;
- f. Constancia de no inhabilitación expedida por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; y

Los documentos antes referidos, se adjuntan al presente acuerdo como Anexo número 1, por lo que se tiene acreditado que el profesionista que se propone reúne el perfil idóneo para ocupar el cargo Secretario Instructor de Estudio y Cuenta.

La anterior designación, se realizará bajo el régimen de confianza, de libre designación de conformidad con el artículo 123, Apartado B fracción XIV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los diversos 5 y 6 fracción VI y último párrafo de la Ley de Derechos y Justicia Laboral del Estado de Nayarit; 5 fracción IV, 6 fracción I y 8 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit en relación con el artículo 5 de las Condiciones Generales del Trabajo para los Magistrados y Servidores Públicos del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit.

Con base en las anteriores consideraciones y de conformidad con los artículos 9 fracción VII, 11 fracción IV y X de la Ley de Justicia Electoral para el Estado de Nayarit; 5, fracción IV, 6 fracción III y IV en relación con el 23 y 24 del Reglamento Interior, este Pleno determina que resulta idóneo el perfil del profesionista que se propone, y en consecuencia, aprueba la **designación** del Licenciado **Raúl Alejandro Sandoval Rodela**, como personal de confianza en el cargo de **Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta** con **adscripción a la ponencia** de la **Magistrada Selma Gómez Castellón**, con efectos a partir del día uno de septiembre de dos mil veinticinco.

Con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 135, Apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, con relación en los artículos 5, 6, 7, 9 fracción VII de la Ley de Justicia y 3, 4, 5 fracción IV y 6 fracción III del Reglamento Interior, este Pleno:

ACUERDA

Primero. Se aprueba la **designación** como personal de **confianza** en el cargo de **Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta** adscrito a la ponencia de la Magistrada Selma Gómez Castellón, al ciudadano **Raúl Alejandro Sandoval Rodela**, a partir del día uno de septiembre de dos mil veinticinco, en atención a lo dispuesto en los considerandos V y VI del presente Acuerdo.

Segundo. En términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción I del Reglamento Interior, expídanse el nombramiento correspondiente y notifíquese el mismo a la Dirección de Administración de este Tribunal para los efectos correspondientes.

Tercero. – Notifíquese al ciudadano **Raúl Alejandro Sandoval Rodela** su designación como **Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta** adscrito a la ponencia de la Magistrada Selma Gómez Castellón.

Así, por **mayoría** de votos, lo aprobaron la **Magistrada Presidenta** Candelaria Rentería González, y la **Magistrada** Selma Gómez Castellón, y con un voto en contra de la **Magistrada** Martha Marín García, ante la **secretaría general de acuerdos** Martha Verónica Rodríguez Hernández, quien autoriza y da fe del acto celebrado en la Sesión Privada Administrativa de fecha **veintiséis de agosto de dos mil veinticinco**. - Firman



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL
NAYARIT

ACTUALIZACIÓN

FOLIO
NAY 0384503



Identificador Electrónico
18015000220240008825



Clave Única de Registro de Población
SARR871013HNTNDL01



Número de Certificado de Nacimiento

Estados Unidos Mexicanos

Acta de Nacimiento

Entidad de Registro

NAYARIT

Municipio de Registro

SANTIAGO IXCUINTLA

Compareció	Oficialia	Fecha de Registro	Libro	Número de Acta
---	0002	24/06/1992	2	212

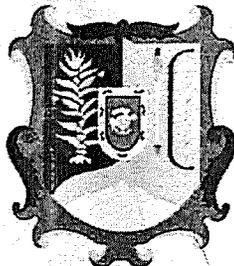
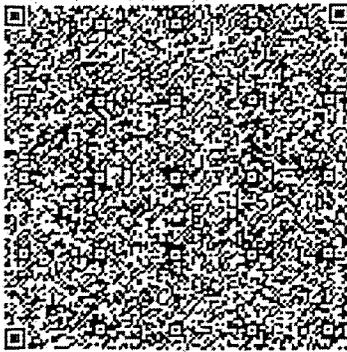
Datos de la Persona Registrada

RAUL ALEJANDRO	SANDOVAL	RODELA
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido
MASCULINO	13/10/1987	SANTIAGO IXCUINTLA
Sexo	Fecha de Nacimiento	Lugar de Nacimiento

Datos de Filiación de la Persona Registrada

RAUL	SANDOVAL	MUÑOZ	MEXICANA	---
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP
GUADALUPE	RODELA	RIVAS	MEXICANA	---
Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	CURP

Anotaciones Marginales	Certificación
<small>sin anotaciones marginales</small>	Se extiende la presente copia certificada, con fundamento en los artículos 35 y 48 del Código Civil del Estado de Nayarit y del artículo 44, fracciones VII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nayarit. La Firma Electrónica con la que cuenta es vigente a la fecha de expedición; tiene validez jurídica y probatoria de acuerdo a las disposiciones legales en la materia.
	A LOS 04 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024. DOY FE.



Código de Verificación

11801500021992002120



Firma Electrónica Avanzada

VG 9t bz ow IE xp Yn Jv Oj J8 Rm 9q YT ow IE Fj dG E6 Mj Ey IE Vu dG Ik
YW O6 Tz FZ QV JJ VH xN dW 5p Y2 lw aW 86 U0 FO VE IB R0 8g SV h0
VU IO VE xB IE NV UI A6 U0 FS Uj g3 MT Ax M0 h0 VE 5E TD Ax FJ JI Z2 Ie

Código QR



LIC. JORGE JONATHAN CASTAÑEDA ESPINOZA
ENCARGADO POR MINISTERIO DE LEY DEL REGISTRO CIVIL

La presente copia certificada del acta de nacimiento es un extracto del acta que se encuentra en los archivos del Registro Civil correspondiente, la cual se ha expedido con base en las disposiciones jurídicas aplicables, cuyos datos pueden ser verificados en la página <https://cevar.registrocivil.gob.mx/eVAR/ConsultaFolio.jsp>, capturando el Identificador Electrónico que se encuentra en la parte superior derecha del acta, para su consulta en dispositivos móviles, descarga una aplicación para lectura del código QR.





ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA
DE REGISTRO DE POBLACIÓN



Soy México

Clave:

SARR871013HNTNDL01

Nombre

RAUL ALEJANDRO SANDOVAL RODELA



Entidad de registro: **NAYARIT**



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

RENAPO
REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD



118015199200212

CURP Certificada: verificada con el Registro Civil

RAUL ALEJANDRO SANDOVAL RODELA

PRESENTE

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2024

El derecho a la identidad está consagrado en nuestra Constitución. En la Secretaría de Gobernación trabajamos todos los días para garantizar que las y los mexicanos gocen de este derecho plenamente; y de esta forma puedan acceder de manera más sencilla a trámites y servicios.

Nuestro objetivo es que el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP) permita a la población tener una sola llave de acceso a servicios gubernamentales, ser atendida rápidamente y poder realizar trámites desde cualquier computadora con acceso a internet dentro o fuera del país.

Nuestro compromiso es que la identidad de cada persona esté protegida y segura, por ello contamos con los máximos estándares para la protección de los datos personales. En este marco, es importante que verifiques que la información contenida en la constancia anexa sea correcta para contribuir a la construcción de un registro fiel y confiable de la identidad de la población.

Agradezco tu participación.

ROSA ICELA RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ

SECRETARIA DE GOBERNACIÓN



Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda sobre la conformación de su clave en **TELCURP**, marcando el **800 911 11 11**

La Impresión de la constancia CURP en papel bond, a color o blanco y negro, es válida y debe ser aceptada para realizar todo trámite.

TRÁMITE GRATUITO

Los datos personales recabados, incorporados y tratados en la "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población" son utilizados para la asignación y gestión de la Clave Única de Registro de Población, en cumplimiento a las funciones y atribuciones de la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación. La persona titular de los datos personales podrá ejercer sus derechos ARCOP a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Gobernación, enviando correo electrónico a unidad_transparencia@segob.gob.mx o de manera personal en la calle Abraham González no.50, Planta Baja, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600. En RENAPO protegemos y salvaguardamos tus datos personales. Consulta la versión integral de nuestro Aviso de Privacidad en <https://www.gob.mx/segob/renapo>

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

SARR8710135X0
Registro Federal de Contribuyentes

RAUL ALEJANDRO SANDOVAL
RODELA
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 16050369777
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TEPIC , NAYARIT A 05 DE FEBRERO DE 2025



SARR8710135X0

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	SARR8710135X0
CURP:	SARR871013HNTNDL01
Nombre (s):	RAUL ALEJANDRO
Primer Apellido:	SANDOVAL
Segundo Apellido:	RODELA
Fecha inicio de operaciones:	01 DE JULIO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE OCTUBRE DE 2010
Nombre Comercial:	

Datos del domicilio registrado

Código Postal:63000	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: JUAREZ	Número Exterior: 108
Número Interior:7	Nombre de la Colonia: TEPIC CENTRO
Nombre de la Localidad: TEPIC	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEPIC
Nombre de la Entidad Federativa: NAYARIT	Entre Calle: SAN LUIS



Contacto
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: URES

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Asalariado	80	09/10/2017	
2	Bufetes jurídicos	20	09/10/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios	01/07/2007	
Régimen Simplificado de Confianza	01/01/2022	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago provisional mensual de ISR. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes de calendario inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago	01/01/2022	
Ajuste anual de ISR correspondiente a la declaración anual. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 30 del mes de abril del ejercicio siguiente	01/01/2022	
Pago definitivo mensual de IVA. Régimen Simplificado de Confianza.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2022	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/02/05|SARR8710135X0|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

YWSZOq9vmlb1S+rDxDulwBzPsN7ehgTLdZ7RgoiT4GbM4hCM4ujifiX1u4ad4Fmx4sLZL20xrMabb1i98RIrnfFw4eBWrrVIXONp9Slzd/TvtfDXMFqYgXawAXytuKMWj1HII5NzQal/I0LYV/y5tTFL+WmKLOHz7nZLIGfd+4s=





MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



R. A. Rodela

NOMBRE
SANDOVAL
RODELA
RAUL ALEJANDRO

SEXO H

DOMICILIO
C GUADALUPE VICTORIA 116
LOC VILLA HIDALGO 63550
SANTIAGO IXCUINTLA, NAY.



CLAVE DE ELECTOR SNRDRL87101318H600

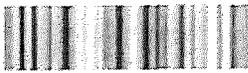
CURP
SARR871013HNTNDL01

AÑO DE REGISTRO
2005 03

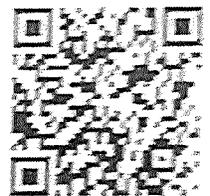
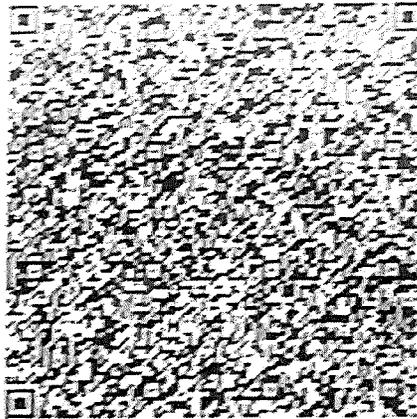
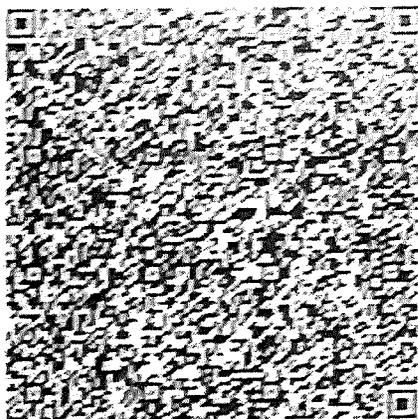
FECHA DE NACIMIENTO
13/10/1987

SECCIÓN
0530

VIGENCIA
2024 - 2034



INE



8001514

Raúl Alejandro Sandoval

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

IDMEX2595689530<<0530074332994
8710134H3412318MEX<03<<03553<8
SANDOVAL<RODELA<<RAUL<ALEJANDR



Folio No. SPJ/12274/2025

Constancia



A quien corresponda:

En los términos del Artículo 55 fracción X del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado.

Una vez realizada la búsqueda en la base de datos electrónica de esta dependencia **NO** se encontraron Antecedentes Penales del (la)

C. RAUL ALEJANDRO SANDOVAL RODELA

Cuya fotografía y firma aparecen en el presente documento, se extiende la misma a solicitud del (la) interesado (a) para los fines y usos legales que a su interés convenga.

En la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit al veintidos día del mes de agosto de dos mil veinticinco.

Atentamente

Mtro. Flavio Escobedo Díaz

Subdirector de Procesos Judiciales de la
Fiscalía General del Estado de Nayarit

Firma del interesado

Revisó: _____

Elaboró: _____



Doctor Raúl
Alejandro Sandoval
Rodela

Curriculum Vitae

DATOS PERSONALES

NOMBRE: Raúl Alejandro Sandoval Rodela.

CELULAR: 3111393507

CORREO: alejandro_sr13@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

- **Doctorado en Derecho** por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.
- **Maestría en Derecho de Amparo** por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- **Licenciatura en Derecho** por la Universidad Autónoma de Nayarit.
- **Diplomado en Derechos Humanos** por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- **Diplomado en Derecho Internacional Privado** por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
- **Diversos cursos por la Escuela Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:**
 - 1) **Curso "Control de constitucionalidad y convencionalidad en materia electoral"**.
 - 2) **Curso "Régimen Sancionador Electoral"**.
 - 3) **Curso "Sistema de Nulidades en Materia Electoral"**
- **Curso de litigación oral** por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y la Universidad de San Diego.

FORMACIÓN LABORAL

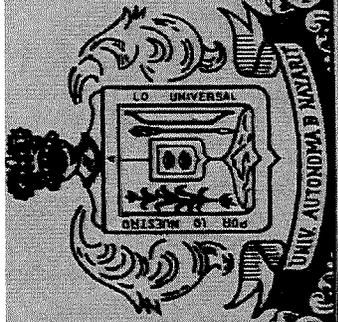
- **Secretario Instructor y de Estudio y Cuenta del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit** (2021-2022 y 2024);
- **Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit** (2017)
- **Asesor Jurídico en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit** (2017)
- **Coordinador General de Innovación Gubernamental** (2017)
- **Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Nayarit** (2012-2016)

ACTIVIDADES DOCENTES Y ACADEMICAS

- **Docente** en licenciatura y maestría, en las Universidades UNIVER y UNIVAM, de las materias de Argumentación Jurídica, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Constitucional, Amparo, Amparo Civil, Suspensión del Acto Reclamado, Poder Judicial, Sistemas Jurídicos Contemporáneos, Jurisprudencia y Derecho Administrativo.
- **Ponente del curso "Principio de Representación Proporcional".**
- Ponente del Primer Seminario de Investigación Académica de Derecho Procesal en la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Dr. Raúl Alejandro Sandoval Rodela





La Universidad Autónoma de Nayarit



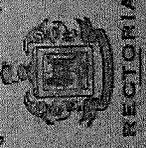
otorga a
Raúl Alejandro Sandoval Rodela
el **Título de**

Licenciado en Derecho

en atención a que demostró haber realizado los estudios requeridos conforme a los planes de estudio vigentes y haber aprobado el examen profesional el día uno de Marzo del dos mil once, según actas existentes en esta Universidad.

ESTADO AUTÓNOMO DE NAYARIT

ESTADO AUTÓNOMO DE NAYARIT



CEPIC Nayarit México, a los 4 días del mes de Abril del 2011.

Por lo nuestro a lo Universal,

[Signature]
Rector

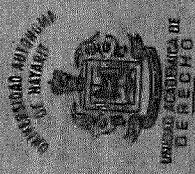
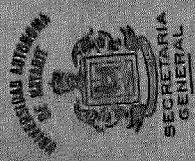
[Signature]
El Secretario General

Firma

[Signature]
Dr. Raúl Alejandro Sandoval Rodela

[Signature]
Dr. Cecilia Flores Soto

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y ESTADÍSTICA
 No. 223
 7 de Mayo
 1921
 3318
 24 de Mayo
 1921



Universidad Autónoma de Nayarit

El Secretario General

Dr. Cirilo Guadalupe Flores Soto

Se registró con el número 3611 a folios 139 del Libro respectivo. Toluca, Nayarit, a 18 de Mayo del 2011.

El Director de la Unidad Académica de Derecho

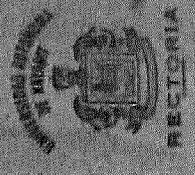
Dr. Salvador Rodríguez Martínez

Al Punto
 C. Juan Felipe Salazar

Se registró con el número 2131 a folios 03 del Libro respectivo. Toluca, Nayarit, a 4 de Abril del 2011.

El Director de la Unidad Académica de Derecho

Dr. Alfredo González Juárez

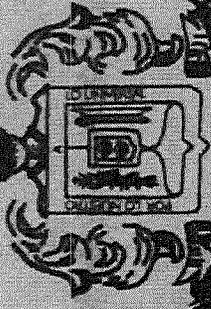


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

REGISTRO AFILIAR
 DEL LIBRO 503
 DEL NÚMERO 1
 FOLIOS 1
 FECHA 07 de Mayo de 2011

REGISTRADO Y CONFIRMADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES



La Universidad Autónoma de Nayarit



Gratya a
David Alejandro Sandoual Rodela

el Grado de **Maestría en Derecho con Orientación en:**

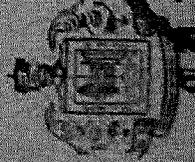
Derecho de Amparo

En atención a que demostró haber realizado los estudios de Posgrado en la Unidad Académica de Derecho, conforme a los planes y programas aprobados por el H. Consejo General Universitario y acreditó el Examen de Grado, el día 15 de febrero de 2016.

En **Tepic, Nayarit, México**, a los 13 de abril del 2016.

Firma

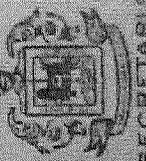
El Rector
Juan Diego Salazar



Por lo Nuestro a lo Ministerial"

El Secretario General

Roberto Flores Soto



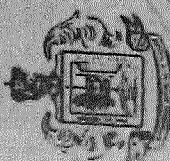
SECRETARÍA GENERAL

Br. **Roberto Flores Soto**

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



SECRETARIA
GENERAL

Universidad Autónoma de Nayarit

El Director
Dr. Juan Carlos Salazar

Se registró con el núm. 08
a folios 04 vuelta del libro respectivo

Tapia, Nayarit a 13 de abril de 2016

El Director de Administración Central
Ing. Alfredo González Durango

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



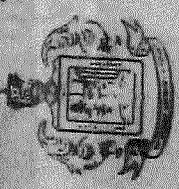
DIRECCIÓN DE
REGISTRACIÓN
ESCOLAR

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



SECRETARIA
GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NAYARIT



UNIDAD ACADÉMICA DE
DERECHO

El Secretario General

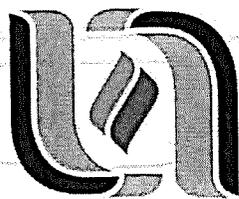
Dr. Carlos González Flores Soto

Se registró con el núm. 24
a folios 24 del libro núm.

Tapia, Nayarit a 29 de abril de 2016.

Director de la Unidad Académica de
Derecho

M.E.L. Hernández López del Rayón



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES**

en virtud de que

***RAUL ALEJANDRO
SANDOVAL RODELA***

*realizó los estudios conforme a los planes autorizados por
el H. Consejo Universitario y aprobó el examen de grado que
sustentó el día 24 de agosto de 2021 según constancias
archivadas en esta Universidad, le otorga el grado de:*



DOCTORADO EN DERECHO

*para que pueda ejercer libremente su profesión sin más limitaciones
que las establecidas por la ley.*

"Se Lumen Proferre"

Dado en la ciudad de Aguascalientes, Ags., el día 31 de enero de 2022

El Secretario General

M. en Der. Const. J. Jesús González Hernández

El Rector

Dr. en C. Francisco Javier Avelar González

CERTIFICACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS

ID. PERSONAL: 264459
NOMBRE: SANDOVAL RODELA RAUL ALEJANDRO
CURP: SARR871013HNTNDL01 **NACIONALIDAD:** MEXICANA
GRADO: DOCTORADO EN DERECHO

ESTUDIOS PROFESIONALES:

Maestría: MTRIA. EN DER. ORIEN. DERECHO DE AMPARO
No. de Cédula: 10961214

ESTUDIOS DE POSGRADO:

Institución: UNIVERSIDAD AUTONOMA DE AGUASCALIENTES
Período: AGO. 2018 - JUN. 2021

DOCTORADO EN DERECHO
Entidad Federativa: AGUASCALIENTES

EXAMEN DE GRADO, FECHA: 24/AGO/2021

Lugar y Fecha de la Certificación:

AGUASCALIENTES, AGS., 31 DE ENERO DE 2022

Por la institución que otorga el Grado:

M. EN C.E.A. IMELDA JIMENEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL ESCOLAR

Se registró el presente Documento en el

FOLIO 182/22 **VOLUMEN** AL3

El Jefe de la Sección de Certificados y Títulos,

L.R.I. DELIA GUADALUPE LOPEZ MUÑOZ





Número de Cédula Profesional
7938480



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Clave Única de Registro de Población

SARR871013HNTNDL01



Entidad Federativa de Registro

CIUDAD DE MÉXICO

Libro	Foja	Número	Tipo
7938	27	13	C1

Se expide a:

Datos del profesionista

RAUL ALEJANDRO

SANDOVAL

RODELA

Nombre(s)

Primer apellido

Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

LICENCIATURA EN DERECHO

612301

Nombre del programa

Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT

180001

Nombre o denominación

Clave

Datos de expedición y firma electrónica

19/04/2018

19:22:14

Fecha

Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica

Cadena original

[[7938480|7938|27|13|C1|13|02|2013 00:00:00|9|CIUDAD DE MÉXICO|SARR871013HNTNDL01|RAUL ALEJANDRO|SANDOVAL|RODELA|4848|180001|UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT|1713|612301|LICENCIATURA EN DERECHO]]

Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

cQA4n3bzWdMvmdkXl94ryZvmHsTRKWs6ZK8d4+4Cvbxlo9UmvkqFuHDD9kqXJAb5CktYA+k7skt/KoQ84b2QyfbChzhxACJ6iIU82UQAfd33xmmCL/2ATRqFwwwQ+q7S2RyKE4ywk
fOlyqIEce76ZzdcXyszAALZWNv0eN6iYcEj4FzkK+8oW1miSjfsT/9fXvMIA8qwYkAsqAJWbca6Nyzm4jKUsOb03OmTASry+zo/oQGfUaj3msME++ozCORp60+AmafirDIRXxUbsfR
Wo/IPEp2Y3PYOEhUSd09ZOdKG+o4suikiO91zKleNSkP+R/IMY5es41ooBiEw==

LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

HcMd+RCcCSAaKdsYWCubXFS9UgLnPEK8dlb+dTYaEbmAzdceTVJ+UlpM1MNzoNm1fPCpjOSgWDSqXIt8oGiCoq2xOBm6wsRu2l52EMzXy3M8vE4FU0ptESkrv0uxxug6u7T
QzPQ1U8oMjUm+2c96qlycenpuu23c46Ybe+dMLZJqzzKAosOk7z/1v9mk2YT1yDTJ8Q1ydRIBAlD/ISE1ctpg1Rgmdnas+XfivAz0kYCZR1142FLB4H0CApaI2GPx9JRtYEJbhTYw1
k4KOa5vNpiN+n+5Ws/vzdf16XEObtUj86bqrTSTo8ZZDZ+8JvjNiwjCuT1wq13w==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
7938480



CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN

A quien corresponda:

Con fundamento en los Artículos 14, fracción I y 15 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 9 y 10, fracciones I y XVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, y una vez verificada la información contenida en los archivos de esta institución, se hace constar que del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, al quince de agosto de dos mil veinticinco NO se tiene registro de inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, respecto del ciudadano:

RAUL ALEJANDRO SANDOVAL RODELA

La presente constancia se expide el día veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, exclusivamente respecto del registro de sanciones firmes emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, así como aquellas sanciones informadas por las diversas autoridades resolutoras de la entidad federativa; sin que implique la existencia o no de sanciones firmes impuestas por diversa autoridad administrativa o jurisdiccional.

ATENTAMENTE



ASEN
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT
PODER LEGISLATIVO

M.C.A. EULALIA SALAS AYÓN
AUDITORA SUPERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE NAYARIT



ASRG

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
LICENCIA DE CONDUCIR
DRIVER LICENSE



B

TIPO | CLASS
CHOFER

NUMERO DE LICENCIA
L01BAC00032467

EXP
20/10/2022

VIG : **20/10/2025**

NOMBRES | NAMES

RAUL ALEJANDRO

APELLIDOS | LASTNAME

SANDOVAL RODELA

CURP | PR

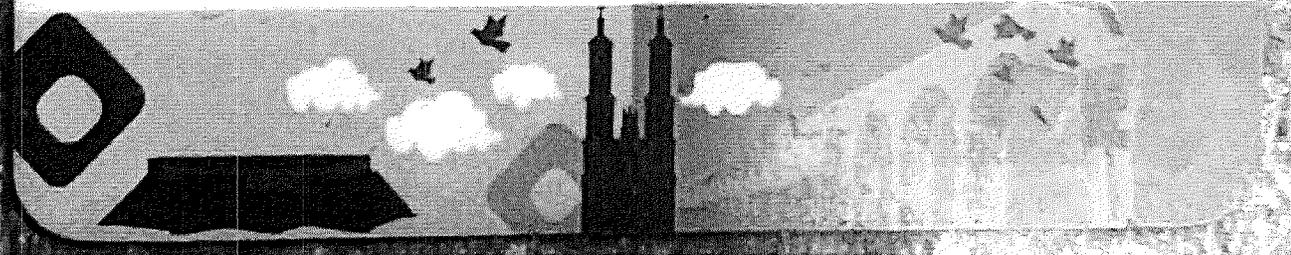
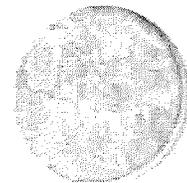
SARR871013HNTNDL01

DIRECCIÓN | ADDRESS

PROL PRISCILIANO SANCHEZ 384 A SAN ANTONIO

MUNICIPIO | LOCATION

TEPIC



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

TIPO SANGUINEO

O+

RESTRICCIONES MÉDICAS

EDUCACIÓN

SI

TEL. CASO

NINGUNO

EXPEDICIÓN INICIAL

3111848213

FECHA DE NACIMIENTO

2019-08-19

SEXO | SEX

13/10/1987

MASCULINO



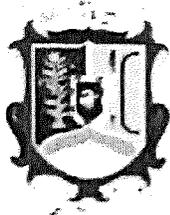
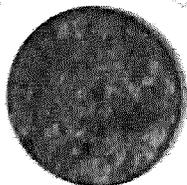
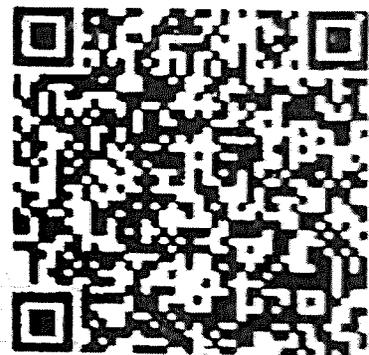
FIRMA DEL CONDUCTOR



HUELLA



LIC. SISTIEL KARME BUHAYA LORA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



Nayarit

NUESTRO ORGULLO Y COMPROMISO



FOLIO SM 060988



Comisión Federal de Electricidad®

Comisión Federal de Electricidad
Av. Paseo de la Reforma 164, Col. Juárez,
Alcaldía: Cuauhtémoc, Código Postal: 06600,
Ciudad de México. RFC: CFE370814Q10

CAMBERO OCAMPO ERENDIRA

CAM VIEJO A PANTANAL 1103 INT3
FRACC LAGO DAVID Y ENTRADA AL ARMADILLO
PANTANALC.P.63792
PANTANAL,NAY.

NO. DE SERVICIO:487180206384

RMU:63194 18-02-28 CAO-830102 005 CFE

CUENTA:22DX12E580010140

LÍMITE DE PAGO:05 MAY 25

CORTE A PARTIR:06 MAY 25

TARIFA:1ANO. **MEDIDOR:**M651TJ

MULTIPLICADOR:1

NO HILOS:2

PERIODO FACTURADO:14 FEB 25-16 ABR 25

TOTAL A PAGAR:

\$814

(OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.N.)



Concepto	Lectura actual		Lectura anterior		Total período	45 días fuera de verano		16 días de verano	
	Medida <input checked="" type="checkbox"/> Estimada <input type="checkbox"/>		Precio (MXN)	Subtotal (MXN)	Precio (MXN)	Subtotal (MXN)			
Energía (kWh)	18,962		18,569		393				
Basico					108	1.071	116.59	53	0.957
Intermedio					108	1.300	141.53	26	1.111
Excedente					72	3.805	274.94	23	3.819
Subtotal									



Este gráfico refleja tu nivel de consumo. A menor uso, mayor apoyo.

					Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)	Concepto	Importe (MXN)			
Suministro	73.92	Energía	701.60			
Distribución	0.00	IVA 16%	112.26			
Transmisión	0.00	Fac. del Período	813.86			
CENACE	0.00	Adeudo Anterior	822.25			
Energía	0.00	Su Pago	-822.00			
Capacidad	0.00	Total	814.11			
SChMEM(1)	0.00					

Apoyo Gubernamental 567.19

(1) SChMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.

Fecha, hora y lugar de impresión: 23 Abr 2025 23:29:37hrsAv. Mexico37 Nte.CentroXaliscoXaliscoNayaritMexico63780



63194 18-02-28 CAO-830102 005 CFE
01 487180206384 250505 000000814 8



22DX12E580010140Repartir
-1-

CFE-contigo

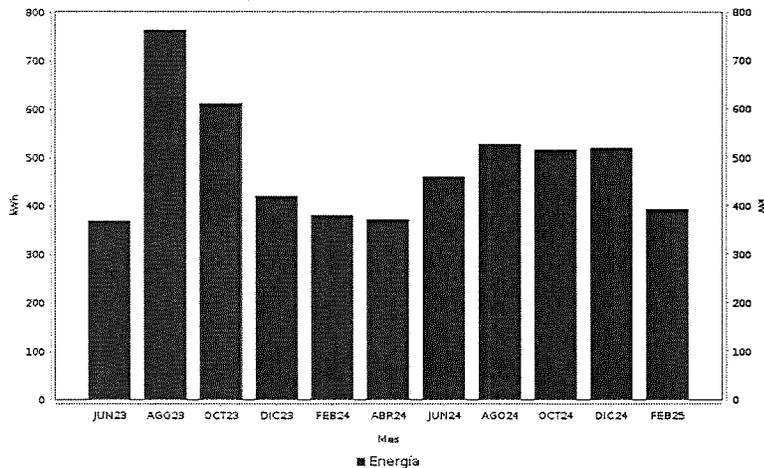


\$814

(OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO

Período	kWh	Importe	Pagos	Pendientes de Pago
del 16 DIC 24 al 14 FEB 25	394	\$822.00	\$822.00	
del 16 OCT 24 al 16 DIC 24	521	\$1,362.00	\$1,362.00	
del 16 AGO 24 al 16 OCT 24	517	\$1,281.00	\$1,281.00	
del 17 JUN 24 al 16 AGO 24	528	\$1,291.00	\$1,291.00	
del 16 ABR 24 al 17 JUN 24	461	\$1,023.00	\$1,023.00	
del 15 FEB 24 al 16 ABR 24	372	\$669.00	\$669.00	
del 16 DIC 23 al 15 FEB 24	381	\$733.00	\$733.00	
del 17 OCT 23 al 18 DIC 23	421	\$891.00	\$891.00	
del 16 AGO 23 al 17 OCT 23	613	\$1,593.00	\$1,593.00	
del 16 JUN 23 al 16 AGO 23	764	\$2,203.00	\$2,203.00	
del 17 ABR 23 al 16 JUN 23	369	\$594.00	\$594.00	



AHORRO DE ENERGÍA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Si los interruptores de seguridad están desgastados, reemplázalos; si los cables de la caja de fusibles se calientan, es necesario cambiarlos por otros del calibre adecuado.



Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI PPD
 RFC: CA0E830102N17 Razón Social: Régimen Fiscal: 000 Uso CFDI: CP: 00000 AC Folio: 000036207257 Folio Fiscal: UUID N. Certificado del SAT: No. certificado del CSD: Fecha y hora de certificación:
 Unidad de medida: kWh
 ||1.0|U|0|0|||

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas:



¡AVISO IMPORTANTE!

Tu comprobante fiscal es emitido por Comisión Federal de Electricidad con el RFC CFE 370814QI0.
 ¡Cuida el planeta! Recuerda que ahorrar energía es tarea de todos. Nuestro compromiso es seguir conectados contigo.
 Corte a partir del 06 MAY 25.
 Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.gob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>

TAMBIÉN PUEDES PAGAR TU RECIBO EN:



Banco del Bienestar, Bancorner, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank, HSBC, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, BancCoppel
Son más de 100,000 establecimientos autorizados, consulta el portal cfe.mx en la sección medios de pago.